

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



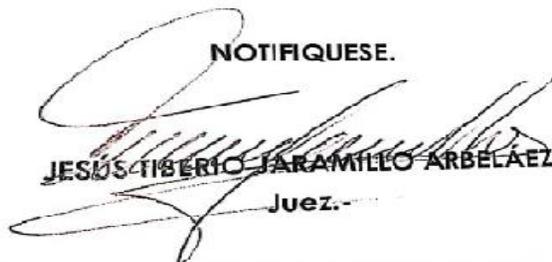
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

2019-00290

Se acepta la renuncia al poder presentada por las Dras. **ANA CRISTINA TORO SALAZAR** y **BERTHA LUCIA OSPINA RÚA**, en calidad de apoderadas principal y suplente de la parte demandante. De conformidad con el numeral 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.